



La justicia
es de todos

Minjusticia

DIRECTRICES DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

Directrices emitidas para la vigencia 2020 por parte del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SNCRPA), las cuales tienen como objeto brindar recomendaciones en las siguientes materias:

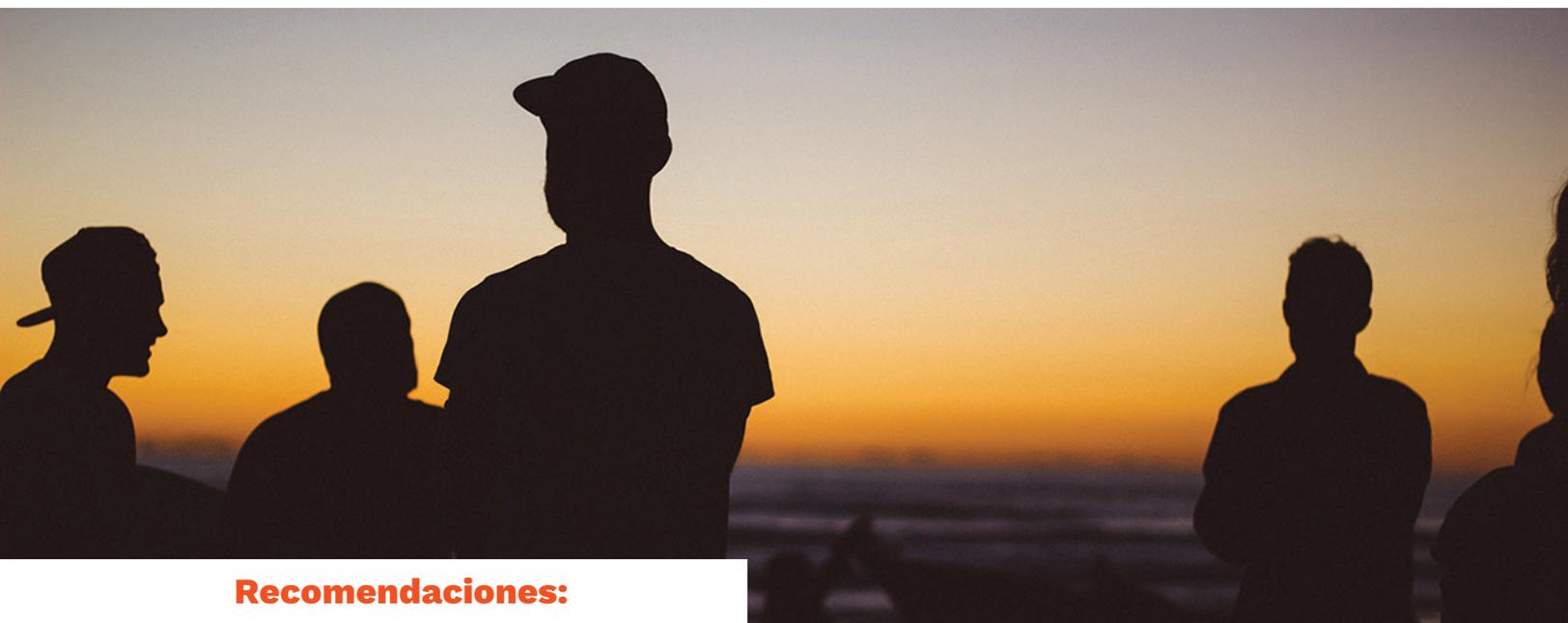
Recomendaciones para la garantía de derechos de adolescentes en conflicto con la Ley Penal, en la formulación de planes de desarrollo de alcaldes y gobernadores, para el periodo 2020 -2023.

Directrices del SNCRPA para orientar la formulación de estrategias de prevención del delito de adolescentes y jóvenes en el marco de los planes de desarrollo departamentales y municipales 2020.

DIRECTRIZ N° 04/2019

DIRECTRICES DEL SNCRPA PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, EN LA FORMULACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO DE ALCALDES Y GOBERNADORES, PARA EL PERÍODO 2020 – 2023.

Objetivo: Dar a conocer a los alcaldes y gobernadores, los mecanismos y recomendaciones que podrán implementar para hacer efectiva la política pública relativa a la población adolescente vinculada al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – (SRPA), para lo cual se requiere su liderazgo y gestión, así como la destinación de recursos financieros, experticia, la cualificación del recurso humano y conocimiento en normativa nacional e internacional.



Recomendaciones:

- **Apoyar e impulsar el funcionamiento de los Comités Departamentales y Distritales del SNCRPA:** instancias de coordinación idóneas para potenciar la articulación intersectorial e intersistémica, así como para impulsar la formulación de estrategias, donde se requiere la participación activa y comprometida de los gobernadores como presidentes de estos comités, de manera que los mismos se fortalezcan y dinamicen.
- **Fortalecer las políticas de prevención, en los planes de desarrollo municipal y departamental:** creación e implementación de estrategias integrales que aborden aspectos tales como: salud física y mental, educación, recreación, deporte, cultura, inclusión social y laboral, atención en el postegreso, fortalecimiento a las familias, trabajo comunitario, prevención de la reincidencia delictiva, investigación y judicialización del fenómeno de uso y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos al margen de la ley y grupos de delincuencia organizada, entre otros.
- **Formular y diseñar las políticas públicas con base en evidencia empírica:** se requiere contar con mecanismos de evaluación periódicos, gobierno de datos y que las políticas públicas respondan a las necesidades territoriales.
- **Promover la implementación de prácticas y justicia restaurativa:** los comités departamentales deben planear, diseñar e implementar programas de justicia restaurativa, que den aplicación a las recomendaciones impartidas por la instancia de coordinación nacional en las directrices del SNCRPA en la materia.
- **Promover la implementación de medidas alternativas al proceso judicial para los adolescentes en conflicto con la ley penal y de medidas no privativas de la libertad:** cobra relevancia la gestión de los alcaldes y gobernadores respecto de los esfuerzos para consolidar alianzas con otros actores e instituciones, de modo que se proponga una oferta que permita tener una mayor diversidad en la atención y en las actividades que desarrollan en el marco de su proceso.



- **Fortalecer y priorizar la prestación del servicio de educación a los adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA:** de acuerdo con la reglamentación establecida en el Decreto 2383 de 2015, si bien se presentan avances en esta materia, es relevante emprender acciones que permitan ampliar la cobertura en el SRPA.
- **Prestar de manera efectiva el servicio de salud:** la salud es un derecho, por lo cual se hace necesario atender los determinantes sociales de la salud, mejorar las condiciones de vida y salud, haciendo un especial hincapié en las poblaciones de mayor vulnerabilidad como lo son, entre otros, los adolescentes y jóvenes del SRPA.
- **Asignar los recursos necesarios para garantizar una infraestructura en condiciones dignas y atendiendo la finalidad del SRPA:** con el fin de hacer efectivo los derechos de los adolescentes y jóvenes que ingresan al SRPA, es prioritario que las administraciones territoriales comprometan recursos en los planes de desarrollo para la infraestructura y funcionamiento del SRPA.
- **Respuestas integrales y oportunas a las diferentes afectaciones que la comercialización local de drogas ilícitas y la criminalidad asociada genera a niños, niñas, adolescentes y jóvenes:** es necesario que los gobiernos departamentales y locales adelanten procesos de optimización y racionalización de recursos humanos, técnicos, financieros y operativos de los actores públicos, privados y sociales presentes en los territorios focalizados y con competencias en el tema del control de oferta y demanda de drogas.
- **Formular e implementar políticas y programas de postegreso:** es de vital importancia que los alcaldes y gobernadores apropien presupuesto para la formulación e implementación de políticas y programas orientados a potenciar la oferta institucional que vincule a los adolescentes y jóvenes que egresan del SRPA.



DIRECTRIZ N°05/2020

DIRECTRICES DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SNCRPA) PARA ORIENTAR LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EL MARCO DE LOS PLANES DE DESARROLLO DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES.

Objetivo: brindar orientaciones para la inclusión de estrategias de prevención del delito de adolescentes y jóvenes en los planes de desarrollo territorial.

Recomendaciones:

- **Factores de riesgo o de vulneración de derechos:** para diseñar la política de prevención se requiere identificar los factores que generan riesgo de vulneración y de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del territorio, en los distintos ámbitos: i) individual, ii) familiar, iii) educativo y iv) social y comunitario.
- **La relación entre las políticas de prevención y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes:** el SNCRPA y sus Comités Departamentales / Distrital deben suministrar insumos a los Consejos de Política Social, con base en la información que conocen sobre los fenómenos de la delincuencia juvenil, para que estos adopten acciones, estrategias y políticas en materia de prevención del delito.
- **La población objetivo de la política de prevención:** los programas o estrategias de prevención deben garantizar un enfoque diferenciado para los adolescentes y jóvenes que presentan mayor vulnerabilidad personal y social debido al riesgo de vulneración de sus derechos, a lo que se suma, el hecho de habitar en zonas de alta conflictividad, con presencia de bandas delincuenciales e influencia de mercados ilícitos.



- **El desarrollo territorial y temporal de las políticas de prevención:** debe procurarse el mayor nivel de cobertura de las estrategias y las políticas de prevención en términos geográficos y temporales, destinando los recursos necesarios para garantizar su sostenibilidad y efectividad.
- **Importancia de la evidencia empírica:** como toda política pública, la política de prevención del delito debe estar fundamentada empíricamente, lo que implica promover investigaciones y recabar información que permita comprender los fenómenos de vinculación al delito por parte de los adolescentes y jóvenes y sus principales causas, con el fin de que las intervenciones que se hagan sean oportunas y tengan mayor impacto.
- **Sostenibilidad:** es importante que desde los Comités Departamentales se promueva la transformación de las políticas de prevención en políticas de Estado y no de Gobierno, es decir, que las políticas de prevención deben tener permanencia en el tiempo y no pueden limitarse al mandato o la voluntad política particular de un alcalde o gobernador, sobre la base de una adecuada planificación y destinación de recursos.
- **Seguimiento y evaluación:** deben establecerse mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación de las estrategias de prevención, con participación de la población destinataria, que permitan establecer su nivel de pertinencia, eficiencia y eficacia, que faciliten su réplica.

